CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

Circunscripción Judicial de Encarnación

Compromiso con la gente

RECIBÍ 16-08-18
Fredy Daniel Morzón F.
Unidad Operativa de Contrataciones

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE LA REPÚBLICA

RESOLUCIÓN Nº 189.-

Encarnación, 16 de Agosto de 2018.-

VISTA: la documentación que surge del proceso licitatorio para la ***"RECARGA DE EXTINTORES"*** **– ID 344480**, convocado por la Tercera Circunscripción Judicial de la República, la Nota N°: 108, remitida por el Encargado de la UOC, y la Ley 2051/03 con sus normas ampliatorias y modificatorias, y; ----------

C O N S I D E R A N D O:

QUE, el funcionario de la UOC, manifiesta en su nota: "*...tras enviar, con insistencia, invitaciones mediante todos los medios de comunicación disponibles a los potenciales proveedores para los servicios que se buscaban adjudicar, no se ha conseguido que empresa alguna se presente a la convocatoria, inclusive se han postergado las aperturas de sobres en 2 (dos) oportunidades, sin obtener resultado alguno, y no existe posibilidad de extender los plazos para proceder a nuevos actos de apertura, conforme indica el Art. 02 de la Resolución DNCP 522/15. Que, así las cosas, y siguiendo los lineamientos de la ley de Contrataciones Públicas, se hallan reunido todos los elementos para declarar desierto el llamado de referencia, para lo cual por este medio, solicito a VVEE, resolución mediante puedan proceder a la formalización de estado de desierto del proceso...", y;* ----------

QUE, este Consejo de Administración, ha analizado la situación mencionada y encuentra sustento legal suficiente para la DECLARAR DESIERTO este proceso, conforme el art. 30 de la Ley 2051/03, en su inciso a), "***Una licitación se declarará desierta****, mediante resolución de la máxima autoridad de la Convocante, en los siguientes casos: ... a) que no se hubiera presentado oferta alguna...*; y de manera consecuente, decide autorizar la realización de un nuevo llamado para el servicio que ha sido licitado, y; ----------

QUE, en reunión ordinaria del Consejo de Administración, Acta N° 22 del 16 de agosto de 2018, han tratado dicho tema.----------

POR TANTO, el Consejo de Administración de la Tercera Circunscripción Judicial de la República, en uso de sus atribuciones; ----------

R E S U E L V E:

ART. 1º) DECLARAR DESIERTO, el proceso licitatorio para la ***"RECARGA DE EXTINTORES" – ID 344480–***, por haberse dado las condiciones establecidas en el art. 30 de la ley 2051/03, inc. a).----------

ART. 2º) AUTORIZAR la realización de un nuevo llamado para la adquisición de ***"RECARGA DE EXTINTORES".***----------

ART. 3°) ANOTAR, comunicar, remitir una copia de la presente a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas para su conocimiento y cumplido archivar.----------

PODER JUDICIAL
CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
Circunscripción Judicial de Itapúa

Lic. Estela Yung
Secretaria Consejo de Administración

Abg. Miguel Ángel Vargas Díaz
MIEMBRO

Abg. Esa Isabel Ketermann Diesel
PRESIDENTE
TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE LA REPÚBLICA

Abg. Cristino Yeza Araújo
MIEMBRO